



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Rad. 2022-00043
Auto tutela: 017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

A este despacho le corresponde analizar sobre la admisibilidad de la acción de tutela formulada, en nombre propio, por el señor **JACOB CASTILLO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.833.067, en contra de **LUZ MERY TORO GONZÁLEZ**, como **Responsable Área Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Medida de Seguridad y Carcelario de Manizales**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición y al trabajo.

II. CONSIDERACIONES

Se pretende con esta Acción constitucional se tutelen los derechos invocados por el accionante y se ordene a **LUZ MERY TORO GONZÁLEZ**, como **Responsable del Área de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Medida de Seguridad y Carcelario de Manizales** que dentro del término de 15 días proceda a darle al accionante el descuento que requiere para trabajar.

La petición cumple con los requisitos del artículo del Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y, en consecuencia, **se admitirá** la presente Acción de Tutela y se le dará el trámite preferencial correspondiente.

III. DECRETO DE PRUEBAS

1. Téngase en cuenta las pruebas documentales allegadas por la parte actora.
2. Oficiosamente se dispone a librar comunicación a la parte accionada para que con destino a los autos, se sirva dar respuesta al escrito de tutela dentro del término legal de **UN (1) DÍA** hábil y solicite las pruebas que pretenda hacer valer para su defensa.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

3. Se dispone **VINCULAR** por pasiva al Director del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Sede Manizales** con el fin de que informe al despacho todo lo que sepa y le conste sobre los hechos que motivan la presente demanda, así mismo, para que a través de la Oficina Jurídica notifique esta decisión al interno, aquí accionante.

IV. DECISIÓN

Por lo expuesto el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** formulada por **JACOB CASTILLO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.833.067, en contra de **LUZ MERY TORO GONZÁLEZ, como Responsable Área Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Medida de Seguridad y Carcelario de Manizales** por la presunta vulneración a su derecho fundamental **DE PETICIÓN** y al **TRABAJO**.

Parágrafo: Se dispone **VINCULAR** por pasiva al Director del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Sede Manizales**, con el fin de que informe al despacho todo lo que sepa y le conste sobre los hechos que motivan la presente demanda y para que por intermedio de la Oficina Jurídica notifique la presente providencia al accionante.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la parte accionante y a la parte accionada y vinculada el presente auto por la vía más expedita y en la forma indicada en la parte motiva de este auto.

El señor **JACOB CASTILLO ZAPATA** será notificado en la dirección de correo electrónico epcmanizales@inpec.gov.co

LUZ MERY TORO GONZÁLEZ, como Responsable Área Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Medida de Seguridad y Carcelario de Manizales será notificada en la dirección de correo electrónico epcmanizales@inpec.gov.co

El Director del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Sede Manizales** será notificada en la dirección de correo electrónico epcmanizales@inpec.gov.co
atencionalciudadano@inpec.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

TERCERO: **CONCEDER** el término de **UN -1- DÍA** hábil contado a partir de la notificación de este auto a la parte accionada y vinculada, para que se sirva dar respuesta al escrito de tutela y haga valer o solicite las pruebas correspondientes en su defensa, oportunidad misma en la que deberán informar al despacho lo siguiente:

- a- Manifieste cuáles son las peticiones que ha presentado el interno **JACOB CASTILLO ZAPATA** con relación al objeto de esta acción de tutela. De igual forma, señale las correspondientes respuestas que se le han generado.
- b- ¿Explíquese al despacho de que trata los descuentos a los que se refiere el accionante en su escrito tutelar y establezca el procedimiento para concederlos?
- c- ¿Cuál es la relación que existe entre los descuentos y la posibilidad de trabajar en el establecimiento carcelario?
- d- Las demás que interesen a este proceso.

Se advierte a la parte accionada que, si el informe que le ha sido solicitado no es rendido dentro del término anteriormente señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Las pruebas decretadas deberán ser allegadas dentro del término otorgado por este despacho al correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 14 del 28 de enero de 2022
Secretaría

OAJ

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5513ce35534ad4fe84faafeadd4a93a550dce3945066b3f2ddffb99e34b117
a8**

Documento generado en 27/01/2022 11:51:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**